



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 05 ABR 2023

RES. H. N° 0322/23

EXPTE. N° 4104/88 - 4665/04.

**VISTO:**

La Res. H. N° 323/21 mediante la cual se establecen Modificaciones Transitorias al Reglamento de cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría Res. H. N° 481/01, en atención a la situación sanitaria Covid 19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada resolución se establece, de manera excepcional en el marco de la pandemia "haber aprobado por como mínimo dos materias en los últimos 24 meses al cierre de inscripción".

Que en el mismo sentido, y a los fines de preservar la salud, evitar aglomeraciones, las inscripciones de las convocatorias se recibían por ventanilla virtual, mediante formulario Google Form, y se habilita la participación virtual para los miembros de la Comisión Asesora con la obligatoriedad de que al menos un docente participe de manera presencial.

Que en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta por Res. CS N° 0011/22 se ha dispuesto con sustento de la Resolución N° 1724/2021 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta y la Resolución 2021/3043APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, el retorno a la actividad presencial plena de autoridades, docentes investigadores y del personal de apoyo universitario a partir del mes de febrero de 2022.

Que corresponde establecer en consecuencia una fecha para la finalización de los efectos de la Res. H. N° 323/21.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 052-23 aconseja dar por finalizados los efectos de la Res. H. N° 323/21 a partir de la fecha de resolución que expida al respecto.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**(En su sesión ordinaria del día 4 de abril de 2023)**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR por finalizados los efectos de la Res. H. N° 323/21, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** HÁGASE SABER Y comuníquese a Escuelas de la Facultad, Departamento de Lenguas, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docencia, CUEH, y publíquese en Boletín Oficial.  
DD/23

  
Mg. KARINA CARRIZO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Lic. GABRIELA CARETTA  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa